

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2022

Doctor

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO

Subdirector de Compras y Contratos

UAE-DIAN

Referencia: Contrato No. 159 de 2022

Asunto: Se remite prueba pericial de parte, pedida y decretada dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Previsto en el Art. 86 de la Ley 1474 del 2011- contrato No. 00-159-2022.

Respetado doctor Contreras:

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.545.114 y tarjeta profesional Nro. 51873 del CSJ, obrando como apoderado especial de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGISTICA (UT NUEVA LOGÍSTICA)**, conforme al poder que me confirió el doctor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en su calidad de representante de esta, por el cual su Despacho me otorgó personería para actuar en su nombre y representación en la audiencia sancionatoria contractual a la que fue citada esta unión temporal por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-, por haber incurrido en **presuntos**

incumplimientos del contrato 159-2022, en donde dicha entidad debe decidir si se impone o no multa al contratista o, simplemente, ordenar el cierre de la actuación, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme a lo ordenado en el auto de pruebas, estando en el término concedido, me permito allegar en un DRIVE la prueba pericial de parte decretada por su Despacho, para que sea allegada al expediente como prueba y valorada, conforme a la normativa vigente.

Se suscribe de Usted, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Mejía Mejía', with a long horizontal stroke extending to the right.

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

APODERADO DEL CONTRATISTA